

SECRETARÍA. Bogotá D.C. 25 de agosto de 2022. Al Despacho del señor Juez el presente proceso **EJECUTIVO LABORAL N° 2019-00310** de ADOLFO LEÓN DONADO MUÑOZ en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES y la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., informando que Colpensiones allegó acreditación del pago de las costas del proceso ejecutivo. Así mismo, verificada la plataforma de depósitos judiciales del Banco Agrario, se tiene que existen dos Títulos Judiciales, el primero con el número 400100008531096 por valor de \$908.526, en favor del demandante, consignados de manera voluntaria por parte de Colpensiones, el segundo con el número 400100008558071 por valor de \$454.263 en favor del demandante y consignado voluntariamente por parte de Porvenir S.A. Sírvase proveer.



DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO

Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., siete (7) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, frente a los títulos Judiciales allegados a estas diligencias, uno con el número 400100008531096 por valor de \$908.526, constituido el 13 de julio de 2022, y puesto a disposición del despacho por parte de Colpensiones, y el segundo con el número 400100008558071 por valor de \$454.263, constituido el 4 de agosto de 2022 y consignado por Porvenir S.A., ambos en favor del ejecutante por pago voluntario de las ejecutadas,

correspondiente a la liquidación aprobada de las costas del proceso ejecutivo (fl. 95), es por lo que se considera procedente **AUTORIZAR LA ENTREGA** de los enunciados títulos en favor de **ADOLFO LEÓN DONADO MUÑOZ** a través de su apoderado judicial.

De otro lado y con base en lo anterior, se concederá el término de tres (3) días a la parte ejecutante, para que manifieste, si con el pago de los títulos atrás relacionados, se encuentra satisfecha la obligación ejecutada y si resulta procedente la terminación del proceso por pago total de la obligación. De lo contrario, deberán las partes presentar actualización de la liquidación del crédito.

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO. - **Se AUTORIZA LA ENTREGA** de los títulos 400100008531096 por valor de \$908.526 y 400100008558071 por valor de \$454.263 en favor de **ADOLFO LEÓN DONADO MUÑOZ** a través de su apoderado judicial.

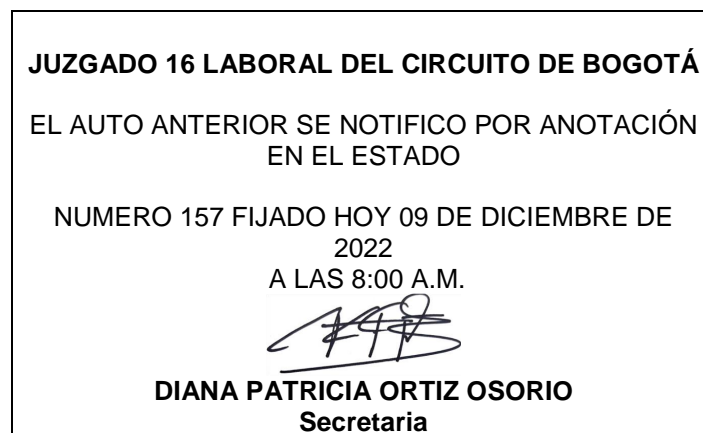
SEGUNDO. - Por Secretaría, **comuníquese** lo aquí resuelto al demandante y **elabórese** la respectiva orden de pago a nombre del abogado **NELSON MAHECHA CÁRDENAS**, conforme a las facultades para recibir con las que cuenta en el poder obrante a folio 2 del cuaderno del ejecutivo. Igualmente, se le informa a la parte ejecutante que, una vez autorizado el título acá ordenado, para el cobro podrá ser reclamado en cualquier oficina del **BANCO AGRARIO** del país.

TERCERO. – Se concede el término de tres (3) días a la parte ejecutante, para que manifieste, si con el pago de los títulos atrás relacionados, se encuentra satisfecha la obligación ejecutada y si resulta procedente la terminación del proceso por pago total de la obligación. De lo contrario, deberán las partes presentar actualización de la liquidación del crédito.

CUARTO. - Comuníquese esta decisión a las partes a través de la publicación en el estado electrónico en el aparte de la página de internet de la Rama Judicial destinada para esos fines.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ**

/gcrb



Firmado Por:
Edgar Yesid Galindo Caballero
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **68ea4a7fb3af688e63206e1ffdc9b065fc7d3f432312e0324091b4c357a05aef**

Documento generado en 07/12/2022 03:58:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>